

BASES PARA LA POSTULACIÓN A SUBVENCIONES MUNICIPALES

TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2026

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chaitén, establece las siguientes bases, para postular al fondo de subvenciones municipales, destinadas a financiar actividades que organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, desarrollen durante la temporada estival 2026, y que tengan por finalidad la fomentar el turismo, la cultura, el deporte y la recreación.

Tal como se señala en la Ley Orgánica de Municipalidades, es una prerrogativa de las municipalidades, otorgar subvenciones para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, como consecuencia de lo anterior, las subvenciones municipales se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario, incentivando los procesos de participación ciudadana y de fortalecimiento organizacional.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por subvención municipal, la transferencia por parte de la Municipalidad de Chaitén de una determinado monto en dinero a organizaciones de la sociedad de la sociedad civil de la comuna, para financiar -total o parcialmente- la ejecución de actividades que tengan por finalidad la fomentar el turismo, la cultura, el deporte y la recreación, durante la temporada estival 2026, con el compromiso posterior, de parte de organización que recibe dicha subvención municipal, de rendir cuenta de los fondos transferidos, en los plazos establecidos en el convenio que se suscriba.

2.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2026

Objetivo General: Promover y fomentar iniciativas que contribuyan al desarrollo del capital social en las comunidades que comprenden el territorio comunal, que favorezcan los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, a través de actividades dirigidas a la promoción del desarrollo comunitario, durante la temporada estival 2026, en ámbitos como el fomento al turismo, la cultura, el deporte y la recreación.

Las iniciativas o proyectos deberán estar enfocados en dar cumplimiento a alguno de los siguientes objetivos:

- Poner en valor la identidad sociocultural del territorio donde se desarrolle la actividad.
- Promocionar el paisaje escénico, cultural y patrimonial de la comuna de Chaitén.
- Fomentar actividades sociales, culturales, turísticas o deportivas en la comuna de Chaitén.
- Promocionar la actividad productiva de la comuna, en las áreas: turísticas, artísticas, ganadera, artesanal.

3.- FINANCIAMIENTO

El monto que podrán solicitar las organizaciones que postulen a este fondo de subvenciones municipales, para el desarrollo de actividades o eventos, durante la temporada estival 2026, será hasta por el monto máximo de \$800.000.

No obstante, cuando se trate de iniciativas, cuyo evento o actividad principal, tenga una trayectoria de ejecución previa -continua o discontinua- de cinco años, y que la misma se encuentre apoyada por dos o más organizaciones comunitarias, distintas a su localidad o sector, las organizaciones solicitantes, podrán postular a este fondo de subvenciones municipales, hasta por un monto máximo de \$1.500.000.

Corresponderá al Concejo Municipal de Chaitén, en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el otorgamiento de las subvenciones municipales que se asignen a las organizaciones sociales y comunitarias que resulten favorecidas con la transferencia de fondos para el desarrollo de actividades durante la temporada estival 2026.

Atendiendo factores de territorialidad, costo e impacto del proyecto, el Concejo Municipal de Chaitén, tendrá la atribución de mantener o rebajar el monto de la subvención municipal que se otorgue las organizaciones sociales y comunitarias favorecidas con el aporte del Municipio, previa propuesta de la comisión técnica.

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al fondo de subvenciones municipales para el desarrollo de actividades durante la temporada estival 2026, las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna de Chaitén, con personalidad jurídica vigente, que cumplan los siguientes requisitos:

1. La organización deberá presentar el formulario de postulación con toda la información solicitada, incluyendo los anexos correspondientes.
El formulario deberá contener necesariamente la firma del presidente y secretario de la organización, además del timbre institucional.
2. La organización postulante deberá poseer -como mínimo- 1 año de antigüedad, contados retroactivamente desde la fecha de publicación de este fondo, hasta la fecha de su constitución.
3. La organización deberá presentar certificado de personalidad jurídica con directorio vigente emitido por el servicio de registro civil o la entidad que corresponda.
4. La organización deberá presentar fotocopia de su respectiva cartola del rol único tributario (RUT).
5. La organización deberá presentar copia de su respectiva cuenta bancaria -fotocopia, cartola o certificado- que indique claramente el número y tipo de cuenta que posee la organización postulante.
6. La organización deberá estar debidamente inscrita en el registro de organizaciones receptores de fondos públicos, debiendo presentar certificado de inscripción con nombre del representante legal vigente.

Tramite que se efectúa en el sitio web www.registros19862.cl

7. La organización deberá presentar un certificado emitido por la dirección de administración y finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas por rendir con la Municipalidad.
8. La organización deberá presentar, a lo menos, 1 cotización por los servicios, bienes, artículos o materiales que utilizaran en la ejecución del proyecto.
9. La institución postulante, deberá declarar un aporte de la organización, ya sea en efectivo o valorado, de, a lo menos el 10% del monto total del proyecto.
10. Para el caso de organizaciones que deseen postular a la asignación de \$1.500.000, deberán adjuntar declaración jurada simple con respaldos gráficos -flyer o fotografías- de desarrollo previo de su proyecto, que acrediten que la actividad o evento se ha ejecutado -continua o discontinuamente- por cinco años o más (según formato incluida en los anexos).
11. Complementariamente las organizaciones que deseen postular a la asignación de \$1.500.000 deberán adjuntar carta de respaldo, de dos o más organizaciones comunitarias, distintas a su sector o localidad, otorgando su apoyo y/o participación al citado proyecto y que no se encuentren postulando a este fondo (según formato incluida en los anexos).

5.- DE LA ADMISIBILIDAD Y EXCLUSIÓN

Se entenderán por admisibles aquellos proyectos que cumplan con la presentación de todos los requisitos exigidos en las presentes bases y que se ajusten a lo estipulado en los fines de esta convocatoria.

Los proyectos que presenten las organizaciones, que no cumplan con alguno de los requisitos o, no contengan uno o más documentos de aquellos requeridos en las presentes bases, quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación y posterior asignación de este fondo de subvención municipal.

De la misma manera, quedaran descartadas de acceder al fondo de subvenciones municipales para desarrollar actividades durante el verano del año 2026, aquellas organizaciones sociales o comunitarias que presenten proyectos relacionadas con: La reposición o mejoramiento de infraestructura comunitaria, de espacios o bienes de uso público o comunitario, la adquisición de equipamiento o mobiliario para fines permanentes de la organización, o la realización de cursos de capacitación o talleres de autocuidado o grupal o comunitaria.

Igualmente quedaran automáticamente excluidas de acceder a este fondo de subvenciones municipales, aquellas organizaciones que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, posean algún tipo de deuda con la Municipalidad, por subvenciones o aportes otorgados con anterioridad, que no se encuentren debidamente rendidas y aprobadas por el Municipio.

Se entenderá como aporte de la organización, aquel bien o servicio que se efectué para el buen desarrollo del proyecto, ya sea que se trate de equipamiento, materiales de construcción, mano de obra, dinero o cualquier otro insumo o prestación, el cual deberá ser valorizado en términos monetarios. Dicho aporte deberá estar claramente especificado

y respaldado con una carta de compromiso por parte del representante legal de la organización (según formato incluida en los anexos).

La no presentación del compromiso de aporte de la organización para el desarrollo del proyecto, facultará a la comisión técnica para descartar la admisibilidad de dicho proyecto.

Las cartas de apoyo a los proyectos que presenten las organizaciones comunitarias que postulen a este fondo, sólo podrán provenir por parte de aquellas organizaciones que no se encuentren postulando al fondo de subvenciones municipales por actividades de verano 2026.

6.- DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

N	ACTIVIDAD	FECHA
1	Postulaciones y Presentación Antecedentes	15 al 26 de diciembre 2025
2	Revisión y Análisis de Proyectos y Antecedentes	29 al 31 de diciembre 2025
3	Admisibilidad y Asignación de Subvención	5 de enero 2026
4	Firma de Convenios de Transferencia	9 al 14 de enero 2025
5	Aprobación Administrativa Convenios	15 de enero 2025
6	Transferencia de Subvenciones	Desde el 19 de enero 2025

7.- ENTREGA DE PROYECTOS

Los proyectos de las organizaciones que postulen al fondo se recepcionaran hasta las 13.00 Hrs., del día 26 de diciembre del 2025, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, en las Delegaciones Municipales, o a través del correo electrónico correspondencia@mchaiten.cl

8.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Una comisión técnica, compuesta por, al menos, 2 funcionarios municipales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecida en las presentes bases respecto de los proyectos presentados al fondo para actividades de verano 2026, por parte de las organizaciones postulantes.

A la comisión técnica le corresponderá ponderar, en conformidad a criterios de evaluación que se desglosan en el Anexo 2 de estas Bases, los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, al fondo de subvenciones municipales para financiar -parcial o totalmente- actividades durante la temporada estival 2026, y que resulten admisibles en conformidad a lo estipulado en el numeral 5 de las bases del fondo.

Del mismo modo, aquellos proyectos que presenten las organizaciones al fondo, y que no versen sobre iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades estivales,

relaciones con la promoción del turismo, la cultura, el deporte y la recreación, quedaran excluidas del proceso de admisibilidad y posterior asignación.

Los proyectos ingresados por la oficina de partes del Municipio o por medios digitales fuera del plazo estipulado en estas bases, quedaran excluidos del proceso de evaluación, devolviéndose los antecedentes a la organización postulante mediante correo electrónico.

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los proyectos seleccionados serán notificados a las organizaciones beneficiarias, por medio de llamado telefónico y correo electrónico, según cronograma del proceso. Además, la nómina de proyectos seleccionados junto al identificación de la organización será informada por la Municipalidad de Chaitén, a través de los medios que disponga.

10.- CONSIDERACIONES

- Las bases y formularios de postulación se entregarán gratuitamente a las organizaciones que lo soliciten, dentro de los plazos establecidos para la etapa de postulación, a través de DIDEKO, las Delegaciones Municipales, o en su defecto en formato digital solicitados por medios digitales.
- Las resoluciones adoptadas por la Ilustre Municipalidad de Chaitén, serán de carácter inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.
- Los fondos que no fueren utilizados dentro del plazo señalado anteriormente, deberán reintegrarse al Municipio.
- La organización que resulte seleccionada con fondos de esta línea de subvención municipal, en la difusión de su actividad, deberá incorporar el logo y/o nombre de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, como entidad patrocinante del evento o actividad durante la temporada estival año 2026.

11.- SUPERVICIÓN Y SEGUIMIENTO

- El apoyo a las organizaciones, la aclaración de dudas y asesoría en la elaboración de las iniciativas, se efectuará por parte del equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La ejecución de la iniciativa, será objeto de supervisión y control por parte de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el Concejo Municipal.
- La Ilustre Municipalidad de Chaitén, supervisará el cumplimiento de los objetivos para los cuales se entregaron los recursos, en concordancia con el programa de actividades de la temporada estival 2026.

12.- ENTREGA DE RECURSOS

La Ilustre Municipalidad de Chaitén, previa propuesta de la comisión técnica, aprobada por el Concejo Municipal, en conformidad a la disponibilidad presupuestaria con los que cuente el Municipio, proporcionará la subvención municipal del proyecto a las organizaciones que resultaren seleccionadas con sus proyectos.

La entrega de la subvención municipal a las organizaciones, se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

Los representantes legales de las organizaciones seleccionadas con el fondo, deberán suscribir, junto con el Municipio de Chaitén, el respectivo convenio de transferencia de recursos por la subvención municipal otorgada, debiendo la misma, aprobarse por decreto alcaldicio, según lo dispone la Contraloría General de la República.

13.- RENDICIÓN DE CUENTA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

- Todas las entidades beneficiadas con esta subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Control, hasta el 30 de abril del año 2026.
- Los fondos que no fueren utilizados dentro del plazo señalado anteriormente, deberán reintegrarse al Municipio.
- Las organizaciones que no efectúen su respectiva rendición financiera y técnica de los recursos otorgados a través de este fondo, no podrán participar de nuevos procesos de otorgamiento de subvención municipal.

**CLARA LAZCANO FERNANDEZ
ALCALDESA DE CHAITÉN**

CLF/CSS/jnk



ANEXOS



ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACION A SUBVENCIÓN MUNICIPAL PROYECTO POR ACTIVIDADES DE VERANO 2026

Nombre del Proyecto

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización que Postula	
RUT de la Organización	
Nº de Personalidad Jurídica	Vigencia del Directorio
Nº de Cuenta Bancaria Tipo de Cuenta	Nombre del Banco
Nº de Socios de la Organización	
Dirección de la Organización	

Directiva Vigente de la Organización			
Cargo	Nombre	RUN	Teléfono

**Persona Responsable o Coordinador del Proyecto**

Correo electrónico	Nº Teléfono

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**Resumen del Proyecto****Objetivo General****Objetivos Específicos**



Descripción Proyecto: incluyendo qué actividad se realizará, quién participará, quien realizará la actividad, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, dónde se realizará, importancia de obtener el financiamiento, dónde se realizarán la o las actividades, impacto y/o resultado esperado.



¿Quiénes y cuántas personas -de forma directa e indirecta – considera que se beneficiarán con la ejecución del proyecto?

Actividades a Ejecutar

Nombre de la Actividad	Lugar y Descripción de la Actividad

Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Término del Proyecto



III.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Indique detalladamente los costos que tendrá en la ejecución del proyecto, separados en lo solicitado al municipio y en aportes propios que hará la organización

(FIRMA Y TIMBRE)

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, al fondo de subvenciones municipales para financiar -parcial o totalmente- actividades durante la temporada estival 2026, y que resulten admisibles -en conformidad a lo estipulado en el numeral 5 de las bases del fondo- se ponderaran en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje Asignado
Correspondencia: Se refiere a la naturaleza del proyecto presentado por la organización, en función de los objetivos que promueve el fondo de subvenciones municipales para actividades durante la temporada estival 2026.	10 puntos.
Trayectoria: La actividad o evento principal asociado al desarrollo del proyecto presentado por la organización, tiene una frecuencia previa de ejecución -continua o discontinua- en el territorio de, al menos, cinco años. (Los proyectos que no posean la frecuencia previa de cinco años de ejecución, obtendrán calificación de 0 puntos en este ítem)	30 puntos
Asociatividad: El proyecto es propuesto por una organización comunitaria, pero incorpora en su ejecución, el apoyo y/o la participación de dos o más de organizaciones sociales o comunitarias, de otras localidades o sectores, adicional a aquella que presenta la iniciativa.	30 puntos.
Sin Asociatividad: Para ejecutar el proyecto, la organización no se asocia con otras organizaciones para su desarrollo.	05 puntos.
Aislamiento Alto: El proyecto es presentado por una organización proveniente del sector de las Islas Desertores, de la comuna de Chaitén.	30 puntos.
Aislamiento Medio: El proyecto es presentado por una organización proveniente de las localidades costeras de la comuna de Chaitén: Loyola, Chumeldén o Casa de Pesca.	20 puntos.
Aislamiento Bajo: El proyecto es presentado por una organización proveniente de las localidades cordilleranas, de localidades de la Península de Huequi, o sectores rurales con conectividad a la ciudad de Chaitén.	10 puntos.
Sin Aislamiento: La iniciativa se desarrolla en el área urbana de la comuna (por lo que no presenta elementos o factores internos asociados a aislamiento, conectividad o ruralidad).	05 puntos.
Cobertura Alta: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de más de 300 personas.	30 puntos
Cobertura Media: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de entre 200 a 300 personas.	20 puntos



Cobertura Baja: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de entre 100 a 199 personas.	10 puntos
Cobertura Básica: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos será menor a 100 personas.	05 puntos.
Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, igual o superior al 20% del costo total de la iniciativa.	30 puntos.
Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, superior al 10% pero inferior al 20% del costo total de la iniciativa.	20 puntos.
Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, de al menos, el 10% del costo total de la iniciativa.	10 puntos
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, declara que cuenta con la infraestructura, equipamiento y/o movilización acorde para la ejecución de las actividades.	20 puntos.
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, declara que la infraestructura, equipamiento y/o movilización, no es propia, pero se encuentra en proceso para destinarla a la ejecución de las actividades.	10 puntos.
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, no declara contar con la infraestructura ni el equipamiento ni movilización necesaria para la ejecución de las actividades o esta no es acorde para el desarrollo de la misma.	00 puntos.



ANEXO 3

CARTA COMPROMISO POR APORTE DE LA ORGANIZACIÓN

Yo, _____, RUT N° _____,
presidente/a de _____
de la comuna de Chaitén, quien declara conocer el Proyecto denominado
_____ que postula para su financiamiento vía SUBVENCION MUNICIPAL PARA
ACTIVIDADES DE VERANO 2026 de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, con el
cual comprometo a la organización que representó a aportar el monto -efectivo
o valorado- por la cantidad de \$_____.

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



ANEXO 4

CARTA DE APOYO AL PROYECTO POR OTRA ORGANIZACIÓN

Yo, _____, RUT N° _____, presidente/a de _____, de la comuna de Chaitén, vengo en manifestar lo siguiente:

- 1.- Que conozco el Proyecto denominado _____ que postula la organización denominada _____ para su financiamiento con fondos de la SUBVENCION MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE VERANO 2026 de la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

- 2.- Que reconozco la importancia y el valor del proyecto que está presentando dicha organización comunitaria, tanto, en el fomento de la identidad cultural, así como en el fortalecimiento de unidad comunitaria del sector, fortaleciendo y promoviendo el turismo a través de las tradiciones y el patrimonio del territorio.

- 3.- En consecuencia, en mi calidad de representante de la organización comunitaria denominada _____ vengo en respaldar y apoyar dicha iniciativa, para que sea patrocinada y financiada con fondos de la SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE VERANO 2026.

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



ANEXO 5

DECLARACION JURADA SIMPLE DE EJECUCIÓN PREVIA

Yo, _____, RUT N° _____, presidente/a de _____, de la comuna de Chaitén, vengo en declarar lo siguiente;

1° Que conozco el proyecto denominado _____

que postula nuestra organización para su financiamiento vía SUBVENCION MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE VERANO 2026 de la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

2° Que la actividad o evento principal asociado a la ejecución de dicho proyecto, se ha desarrollado anteriormente en nuestro sector, con una frecuencia previa durante la temporada estival de los años _____.

3° Que para acreditar que la actividad o evento principal asociado a la ejecución del proyecto se ha desarrollado previamente con una frecuencia - continua o discontinua- de cinco años, se adjuntan los siguientes respaldos gráficos; _____.

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A